



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**VISTO:**

La necesidad de DECLARAR DE INTERÉS el “DÍA INTERNACIONAL DE LAS FAMILIAS” a conmemorarse el día 15 de mayo de cada año, con el objetivo de destacar el rol central de las familias en el desarrollo humano y cohesión social.

**CONSIDERANDO:**

Que, el día internacional de las familias fue proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993, y comenzó a celebrarse oficialmente en el año 1994, con la intención de destacar el rol central que juegan las familias en el desarrollo humano y la cohesión social, y proponiendo mirarlas desde su pluralidad, exigiendo que se respeten sus derechos en todos los contextos y culturas.

Que, transitamos una época donde las formas de convivencia han evolucionado más allá del modelo tradicional, donde lejos de enfocarse en una sola definición de familia, se reconoce su diversidad: monoparentales, extendidas, adoptivas, ensambladas o compuestas por lazos afectivos más allá del parentesco biológico.

Que, se intenta afrontar los retos que se presentan en razón de la pobreza, la exclusión, la violencia intrafamiliar y las desigualdades de género, invitándose a los gobiernos, organizaciones y ciudadanos a promover acciones que protejan y fortalezcan este núcleo esencial.

Que, la segunda mitad del siglo XX estuvo marcada por profundos cambios sociales que afectaron la vida doméstica: migraciones, urbanización acelerada y nuevas formas de convivencia, por lo que fue necesario la protección de las familias como entornos clave para el bienestar humano, impulsado campañas, informes y eventos que visibilizan el impacto de las políticas públicas en la vida familiar, posicionando a las familias como actores activos en la construcción de sociedades más inclusivas.

Que, el día Internacional de las Familias reconoce la variedad de estructuras que existen en diferentes culturas y contextos, así vemos familias lideradas por mujeres, hogares con abuelos como cuidadores principales, parejas del mismo sexo con hijos, y muchas otras configuraciones que están presentes en esta celebración, ampliando la mirada y entendiendo que lo esencial no radica en la forma, sino en los vínculos de cuidado, solidaridad y respeto que se construyen dentro del hogar.

Que, esta apertura también invita a revisar estigmas, prejuicios y normativas que limitan el reconocimiento de ciertos tipos de familia, especialmente en regiones donde la diversidad aún no es plenamente aceptada por la legislación ni por la sociedad.

Que, la precarización laboral, la inflación y la falta de acceso a servicios básicos como salud, educación y vivienda afectan directamente la estabilidad del núcleo familiar, además de la creciente violencia intrafamiliar, el abandono de adultos mayores y la falta de oportunidades para las familias migrantes, debiendo generarse respuestas desde el Estado y la comunidad internacional.

Que, las políticas públicas centradas en el bienestar familiar no solo deben dirigirse a garantizar recursos, sino también a fomentar relaciones basadas en el afecto, el respeto mutuo y la igualdad de oportunidades, así como la protección de la infancia y la inclusión de personas con discapacidad dentro del ámbito familiar.

Que, es de vital importancia y una función indelegable del Municipio resaltar y apoyar la celebración por el día internacional de la familia, por el rol central que desarrollan en nuestra sociedad, impulsando el desarrollo humano con valores fundamentales y contribuyendo a la cohesión social.

Que, resulta de interés para el Honorable Concejo Deliberante promover lo expuesto.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**DÍA INTERNACIONAL DE LAS FAMILIAS**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR DE INTERÉS** el "DÍA INTERNACIONAL DE LAS FAMILIAS", a conmemorarse el día 15 de mayo de cada año, con el objetivo de destacar el rol central de las familias en el desarrollo humano y cohesión social.

**ARTÍCULO 2°: DE Forma.-**

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,**  
**..... del mes de ..... del año .....**